



Coconuco Puracé (C), noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: ALBA LUCENA VALENCIA MELENJE.
Demandados: JUAN CRISTOBAL, JULIO CESAR, LUZ MARINA, MARCIAL BERNARDO
y MIGUEL ANGEL PRADO VALENCIA y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-2019-00048-00.

Con el fin de continuar con la dinámica procedimental legal dentro del presente asunto de la referencia; toda vez que el señor Curador Ad-Litem, Dr. Carlos Jehovi Muñoz García, allegó dentro del término legal, contestación a la demanda en representación de las personas indeterminadas; por lo que el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

Conforme a lo reglado en el Art. 375 numeral 9 del Código General del Proceso, éste Despacho Judicial, **practicará** personalmente la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL y PERITACIÓN** sobre el inmueble ubicado en el área urbana de éste municipio de Puracé-Coconuco, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **120-156452**, objeto de este proceso, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso; con intervención de perito Auxiliar de la Justicia, designando para ello al Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA; a quien se le posesionara legalmente, previa aceptación del cargo. Para lo cual se procede a fijar como fecha la del próximo **jueves 2 de diciembre de 2021, a partir de las 09:30 a.m.** Comuníqueseles a las partes intervinientes en el presente asunto, y al señor Curador Ad-litem, Dr. CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2019-00048-00.
Ltco.